



DILIGENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE [149/2022/OAF](#) RELATIVO A BASES Y NORMATIVAS REGULADORAS DE ACTOS Y CONCURSOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE FIESTAS DE MAYO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022

Se extiende para hacer constar que, conforme se acredita en certificación emitida por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife obrante en el expediente de referencia, su Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022, aprobó las siguientes Bases:

<<

BASES QUE HAN DE REGIR EL “CONCURSO DE CRUCES DE FLORES NATURALES” A CELEBRAR EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022, FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ

I.- PARTICIPANTES

PRIMERA.- Podrán participar en el mismo entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, particulares, así como asociaciones de vecinos radicadas en los barrios del municipio de Santa Cruz de Tenerife, hasta un número máximo de treinta y ocho (38), según riguroso orden de presentación de solicitudes.

II.- INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada desde el 25 de marzo hasta el día al 4 de abril de 2022. El sistema de participación se encuentra detallado en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde se podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I /C.I.F del solicitante.
- Alta a terceros, donde se acredite el número de cuenta en la cual se habrá de efectuar la transferencia de los premios a otorgar por el OAFAR.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (OAFAR) resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante Resolución de su Presidencia, en función de que las solicitudes reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

III.- CONCURSO

TERCERA.- En aras de mantener la tradición la confección de la Cruz, ésta habrá de realizarse exclusivamente con FLORES NATURALES, siendo objeto de descalificación su confección con





otros elementos. Las medidas no podrán ser inferiores a 1,80 metros de alto por 1,20 metros de ancho en la cruceta, y así su grosor no será inferior a 20 centímetros.

Las Cruces deberán estar expuestas para ser visitadas por el Jurado desde las 8.00 horas del día 3 de mayo de 2022.

IV.- JURADO

CUARTA.- El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por resolución de la Presidencia del OAFAR. Estará compuesto por profesionales del arte floral, artistas plásticos, docentes, decoradores o personas que tengan conocimiento o experiencia en la elaboración de cruces de flores. La valoración de cada miembro del Jurado se establecerá de 1 a 10 puntos.

Se evaluará la originalidad, el perfecto acabado de la cruz en todos sus lados y colores, así como la combinación de los elementos que la componen y la integración de la cruz en el entorno urbano donde haya sido realizada.

La decisión del jurado será inapelable y se hará pública junto con los nombres de las cruces premiadas por los medios electrónicos, sin perjuicio de las correspondientes notificaciones a los ganadores del concurso.

El OAFAR comunicará a los ganadores la fecha, lugar y hora del acto de entrega de los trofeos.

V.- PREMIO POR PARTICIPACIÓN

QUINTA.- Cada persona o entidad peticionaria admitida al concurso tendrá la condición de beneficiaria del premio por participación, dotado con la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €). A este premio se le aplicarán, en su caso, las correspondientes retenciones establecidas por la Ley.

VI.- PREMIOS POR CLASIFICACIÓN

SEXTA.- Para las cruces que resulten galardonadas se establecerán los siguientes premios por clasificación:

PRIMER PREMIO

Dotado con CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) y trofeo.

SEGUNDO PREMIO

Dotado con TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 €) y trofeo.

TERCER PREMIO

Dotado con DOSCIENTOS SETENTA EUROS (270,00 €) y trofeo.

CUARTO PREMIO

Dotado con CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €) y trofeo.

QUINTO PREMIO

Dotado con NOVENTA EUROS (90,00 €) y trofeo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420051703326704 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A los premios se les aplicarán las retenciones establecidas por la Ley.

VII.- OBLIGACIONES

SÉPTIMA.- La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el que no podrán ser impugnadas una vez formalizada la inscripción. La Presidencia del OAFAR estará facultada para resolver las dudas que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

>>

**EL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157420051703326704 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>